



Asamblea General

Distr. general
6 de octubre de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones

Tema 71 c) del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:
situaciones de los derechos humanos e informes
de relatores y representantes especiales**

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

Informe del Secretario General*

Resumen

Este informe se presenta de conformidad con la resolución [77/228](#) de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones la informara sobre los progresos realizados en la aplicación de esa resolución, con opciones y recomendaciones para mejorar su aplicación. En consecuencia, el informe contiene información sobre las pautas y tendencias observadas con respecto a la situación de los derechos humanos y sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución [77/228](#), así como recomendaciones para mejorar la situación de los derechos humanos.

* La oficina pertinente presentó este documento fuera de plazo por motivos ajenos a su voluntad.



I. Introducción

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución [75/228](#) de la Asamblea General, relativa a la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones la informara sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución. El informe abarca el período comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023.

2. El informe contiene información proporcionada por el Gobierno de la República Islámica del Irán y organizaciones no gubernamentales y medios de comunicación, así como comunicaciones recibidas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). También se basa en observaciones formuladas por mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. El presente informe debe leerse conjuntamente con el informe provisional del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, presentado durante el 53º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos ([A/HRC/53/23](#)).

3. El Gobierno siguió colaborando con el ACNUDH y los mecanismos de derechos humanos de la Organización durante el período sobre el que se informa. El Secretario General agradece los comentarios proporcionados por el Gobierno en respuesta al presente informe. Sin embargo, el compromiso sustantivo con las obligaciones contraídas por el Estado en virtud del derecho internacional de los derechos humanos seguía siendo limitado y el nivel de aplicación de las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos seguía siendo bajo.

II. Sinopsis de la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

A. Pena de muerte y privación arbitraria de la vida

4. Durante el período que abarca el informe, se llevaron a cabo ejecuciones a un ritmo alarmante. Según la información recibida por el ACNUDH, entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2023 se ejecutó al menos a 419 personas, entre ellas 409 hombres y 10 mujeres, lo que supone un aumento del 30 % del número de ejecuciones respecto al mismo período de 2022 (323). Del total de ejecuciones, más de la mitad (239) se habrían llevado a cabo por delitos relacionados con drogas, para un aumento del 98 % de las ejecuciones por delitos relacionados con drogas en comparación con el mismo período de 2022 (121). Se calcula que en 2022, 1.206 personas fueron condenadas a muerte. De esas personas, se calcula que se ejecutó a 582 y que al menos 624 condenadas a muerte por delitos de *qisas* (retribución en especie) fueron perdonadas por los familiares de las víctimas, lo que hizo que no se ejecutara la condena a muerte. El número estimado de ejecuciones en 2022 aumentó un 75 % en comparación con 2021, año en el que se habría ejecutado a 333 personas.

5. Las personas pertenecientes a comunidades minoritarias siguen estando sobrerrepresentadas en el número de ejecuciones, en particular por delitos relacionados con drogas. Según la información recibida por el ACNUDH, el 20 % de las personas que fueron ejecutadas durante el primer semestre de 2023 pertenecían a la minoría étnica baluchi, en particular por cargos relacionados con las drogas y la seguridad¹. En 2022, un tercio de las personas ejecutadas pertenecían a la minoría

¹ Sin embargo, el Gobierno declaró que las personas pertenecientes a la minoría étnica baluchi representaron el 6 % del total de ejecuciones durante el mismo período.

baluchi. Durante los seis primeros meses de 2023, se ejecutó a seis ciudadanos afganos, lo que representa un aumento del triple en comparación con el mismo período del año anterior.

6. Aunque en 2022 se ejecutó a tres presuntos delincuentes menores de edad, no hubo informes de ejecuciones de delincuentes menores de edad entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2023. Se aplazó tres meses solo la condena a muerte de un presunto delincuente infantil, en caso de que se llegara a un acuerdo con la familia del demandante². La Sección 3 del Tribunal Penal Uno de la provincia de Fars lo había declarado culpable de asesinato y condenado a muerte el 13 de enero de 2020 presuntamente por haber apuñalado a un compañero de clase durante una pelea en 2018, cuando tenía 17 años, y el veredicto fue confirmado por el Tribunal Supremo en junio de 2020.

7. Siete hombres fueron ejecutados en relación con las protestas ocurridas en todo el país o por su participación en ellas durante el período que abarca el informe, entre ellos Majid Kazemi, de 30 años, Saeed Yaghoubi, de 37, y Saleh Mirhashemi, de 36, quienes fueron ejecutados en la prisión de Dastgerd, en la provincia de Isfahán, el 19 de mayo de 2023, luego de haber sido condenados por participar en el asesinato a tiros de dos agentes de la milicia Basij y un agente de policía en la provincia de Isfahan el 16 de noviembre de 2022, durante las protestas. Sin embargo, según los cargos imputados a los acusados, no se los acusaba explícitamente de “asesinato”. El 8 de enero de 2022, los hombres fueron condenados por *moharebeh* (enemistad con Dios) por el Tribunal Revolucionario de Ispahán³. Aunque recurrieron el veredicto, el Tribunal Supremo confirmó sus condenas a muerte el 6 de mayo de 2023. Además, en relación con su participación en las protestas, Mohsen Shekari, Majidreza Rahnavard, Mohammad Mehdi Karami y Seyed Mohammad Hosseini fueron condenados por *moharebeh* y *fesad fil-arz* (propagar la corrupción en la tierra) y ejecutados entre diciembre de 2022 y enero de 2023. En los siete casos, la información recibida por el ACNUDH indicaba sistemáticamente que los procedimientos judiciales no cumplían los requisitos de las garantías procesales y un juicio imparcial previstos en el derecho internacional de los derechos humanos. Con frecuencia se denegó el acceso a una representación letrada adecuada y oportuna y se denunciaron confesiones hechas bajo coacción, que podrían haberse obtenido mediante tortura⁴. Sus confesiones también fueron difundidas por la televisión estatal. El artículo 14 3) g) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos especifica que toda persona tiene derecho a no ser obligada a declarar contra sí misma ni a confesarse culpable, al tiempo que el artículo 7 prohíbe el uso de la tortura o de penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

8. En el momento de redactarse el presente informe, se consideraba que al menos siete hombres, algunos de ellos pertenecientes a comunidades minoritarias, corrían peligro de ser ejecutados en relación con las protestas ocurridas en todo el país. Se los había condenado por *moharebeh*, *fesad fil-arz* y *baghy* (rebelión armada contra el Estado). El Gobierno declaró que todas las condenas a muerte dictadas contra personas en relación con las protestas habían sido conmutadas por penas de prisión o anuladas por el Tribunal Supremo para que se celebrara un nuevo juicio. No se brindó más información sobre esas personas.

9. El 8 de mayo de 2023, se ejecutó a dos hombres en la prisión de Arak, en la provincia de Markazi, tras ser condenados por cargos relacionados con la blasfemia. En 2021, el Tribunal Penal de Arak los condenó a muerte por “insultar al Profeta”⁵,

² Comunicación presentada al ACNUDH.

³ Artículo 279 del Código Penal de la República Islámica del Irán.

⁴ Comunicación presentada al ACNUDH.

⁵ Artículo 513 del Código Penal de la República Islámica del Irán.

al parecer en relación con opiniones expresadas en una aplicación de mensajería muy utilizada⁶, y por quemar un ejemplar del Corán⁷. En su mensaje con motivo del Día Internacional de Conmemoración de las Víctimas de Actos de Violencia Motivados por la Religión o las Creencias, el Secretario General señaló que la libertad de religión y de creencias era un derecho humano inalienable.

B. Detención arbitraria y condiciones penitenciarias

10. El Secretario General sigue alarmado por los arrestos y detenciones en gran escala llevados a cabo por las fuerzas de seguridad, dirigidos contra manifestantes y contra quienes expresaron su apoyo a las protestas. Según la información recibida por el ACNUDH, entre el 17 de septiembre de 2022 y el 8 de febrero de 2023, se estima que 20.000 personas fueron detenidas por participar en las protestas. Resulta especialmente preocupante que la mayoría de las personas detenidas hayan podido ser niños, dado que la edad media de los detenidos se estimaba en 15 años, según el subcomandante del Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica⁸. El Gobierno declaró que los niños detenidos durante las protestas habían sido puestos en libertad bajo fianza o trasladados a “centros especializados de atención”. Las minorías siguen constituyendo un número significativo de los detenidos. Según informes, entre el 16 de septiembre de 2022 y el 23 de mayo de 2023, las fuerzas de seguridad habían detenido al menos a 2.129 manifestantes kurdos (entre ellos 1.829 hombres y 300 mujeres)⁹. Entre el 30 de septiembre de 2022 y el 31 de enero de 2023, también se detuvo al menos a 93 personas de etnia baluchi, entre ellas 15 niños, en el contexto de las protestas. Las autoridades siguen sin revelar si esas personas han sido liberadas.

11. Se denunciaron casos de uso desproporcionado y excesivo de la fuerza contra manifestantes, como se describe en el informe provisional del Secretario General (A/HRC/53/23), y de malos tratos durante la detención, así como graves denuncias de abusos físicos y psicológicos y violencia física durante la detención, como golpizas, y violencia de género, incluida violencia sexual¹⁰.

12. El Gobierno declaró que se había indultado a “un mínimo” de 22.000 personas detenidas durante las protestas¹¹. Sigue siendo difícil determinar cuántos fueron detenidos en el contexto de las protestas y cuántos fueron realmente puestos en libertad. El Gobierno también declaró que se había indultado a más de 90.000 personas detenidas sin que ello hubiese estado vinculado con las protestas.

13. No obstante, el Secretario General encuentra motivo de profunda alarma en el hecho de que varias de las personas indultadas hubiesen recibido citaciones judiciales como consecuencia de nuevos cargos o, en algunos casos, de cargos que no se habían comunicado a la persona afectada, o de que hubiesen sido de nuevo detenidas, como en el caso de mujeres activistas, periodistas y personas pertenecientes a grupos minoritarios. Según se informó, en febrero de 2023 se indultó a la periodista independiente kurda Nazila Maroufian, quien había estado detenida desde el 30 de octubre de 2022 por cargos relacionados con la seguridad nacional y condenada a dos años de prisión, tras haber entrevistado al padre de Jina Mahsa Amini. Sin embargo,

⁶ Human Rights Watch, “Iran: alarming surge in executions”, 12 de mayo de 2023. Disponible en www.hrw.org/news/2023/05/12/iran-alarming-surge-executions.

⁷ Información del Gobierno de la República Islámica del Irán.

⁸ Véase www.irna.ir/news/84904665/ از غفلت-از ۱۵-سال-دستگیرشدگان-اغتشاشات-اخیر-به-دلیل-غفلت-از (en farsi).

⁹ Comunicación presentada al ACNUDH.

¹⁰ *Ibid.*

¹¹ El decreto se aplicó a las personas detenidas, encarceladas o procesadas, entre ellas las que habían participado en las protestas ocurridas en todo el país.

el 4 de julio de 2023, según informes, las fuerzas de seguridad habían allanado y registrado su domicilio e incautado sus efectos personales sin que hubiese mediado una orden judicial¹². Cuatro días más tarde, se la habría citado para ser interrogada en el tribunal de la cárcel de Evin, tras lo cual fue detenida por cargos que no le habrían sido revelados en ese momento, posiblemente en relación con unas fotografías suyas en las que aparecía sin llevar velo luego de haber sido inicialmente puesta en libertad¹³. El Gobierno declaró que había sido acusada en la Fiscalía de Teherán de “incitar a la corrupción, promover la prostitución y orquestar una campaña de propaganda contra el Estado”.

14. El 15 de marzo de 2023, la activista por los derechos laborales Sepideh Gholian volvió a ser detenida 24 horas después de salir de la cárcel de Evin¹⁴. El 6 de mayo de 2023, la Sección 26 del Tribunal Revolucionario de Teherán la condenó a dos años de prisión por “insultar al Líder Supremo de la República Islámica del Irán”, de conformidad con el artículo 514 del Código Penal, y le prohibió afiliarse a grupos políticos o sociales, restringió el uso de su teléfono móvil y le prohibió la entrada en Teherán y provincias vecinas durante dos años¹⁵. En julio de 2023, el Tribunal de Apelaciones del Tribunal Revolucionario de Teherán confirmó la condena. Esos casos suscitan honda preocupación por la intimidación ejercida por las autoridades para restringir la libertad de expresión.

15. La continua denegación de atención médica adecuada durante la detención sigue siendo motivo de grave preocupación. Los informes recibidos indican que el estado de salud de Nahid Taghavi, activista germano-iraní de 69 años, se ha deteriorado considerablemente en prisión¹⁶. La Sra. Taghavi ha permanecido en la cárcel de Evin desde que fue detenida en 2020 y cumple una condena de siete años y seis meses tras ser declarada culpable de cargos relacionados con la seguridad nacional. En su dictamen núm. 54/2022, de 29 de noviembre de 2022, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria afirmó que la Sra. Taghavi se había enfrentado a una “presunta denegación de atención médica” (A/HRC/WGAD/2022/54, párr. 91). El Gobierno, sin embargo, declaró que la Sra. Taghavi había acudido al hospital de la cárcel para visitas periódicas y que también había sido trasladada a hospitales externos en 52 ocasiones, en particular los hospitales de Shohada y Taleghani. El Grupo de Trabajo consideró igualmente que la privación de libertad de la Sra. Taghavi era arbitraria y observó que necesitaba tratamiento médico que, al parecer, no podía administrarse en la cárcel de Evin, por lo que pidió al Gobierno de la República Islámica del Irán que procediera a su liberación inmediata e incondicional. Además, se han recibido informes alarmantes de muertes durante la detención, a menudo debidas a tortura, negligencia o atención médica inadecuada por parte de las autoridades. Según la información recibida por el ACNUDH, un activista árabe ahwazi de 31 años había muerto pocos días después de ser detenido por agentes de seguridad en Ahvaz en septiembre de 2022 por su presunta participación en las protestas. Al parecer, se estableció contacto con su familia para que recogiera su cadáver con la condición de que no se celebrara ningún funeral ni ninguna ceremonia de duelo. Los funcionarios de prisiones afirman que sufrió un infarto, pero su familia

¹² Reporteros sin Fronteras, “Rearrests of two pardoned journalists shows that any freedom in Iran is conditional”, 12 de julio de 2023. Disponible en <https://rsf.org/en/rearrests-two-pardoned-journalists-shows-any-freedom-iran-conditional>.

¹³ Comunicación presentada al ACNUDH.

¹⁴ Radio Free Europe/Radio Liberty, “Iranian activist Gholian rearrested hours after release from Evin prison”, 16 de marzo de 2023. Disponible en www.rferl.org/a/iran-activist-gholian-rearrested-hours-after-release-evin/32321387.html.

¹⁵ Front Line Defenders, “Sepideh Gholian sentenced to an additional fifteen months in prison”. Disponible en www.frontlinedefenders.org/en/case/sepideh-gholians-two-year-prison-sentence-confirmed-and-dormant-case-reopened-against-her.

¹⁶ Comunicación presentada al ACNUDH.

insiste en que no padecía ninguna enfermedad cardíaca¹⁷. El derecho a no ser privado arbitrariamente de la vida es un derecho fundamental y universalmente reconocido, consagrado en el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En su observación general núm. 36 (2018), el Comité de Derechos Humanos declaró que el deber de proteger la vida de todas las personas detenidas incluye proporcionarles la atención médica necesaria y vigilar periódicamente su salud (párr. 25).

16. Según la información recibida por el ACNUDH, el hacinamiento en las prisiones sigue siendo motivo de preocupación, en particular tras las detenciones en gran escala que tuvieron lugar en el contexto de las protestas. Las prisiones situadas en zonas pobladas por minorías serían las más afectadas. Aunque el Gobierno afirmó que todos los centros de detención utilizados durante las protestas eran oficiales y estaban sujetos a supervisión judicial, el ACNUDH recibió informes de que, como consecuencia del hacinamiento en las prisiones de la provincia del Kurdistán, en particular tras las protestas ocurridas en todo el país, el Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica había recurrido a la utilización de centros de detención no oficiales, incluidos sótanos y casas, para detener a manifestantes. Según testimonios analizados por el ACNUDH, existen graves denuncias de torturas y abusos sexuales, o de amenazas de cometerlos, por parte de guardias de esos centros. Personas detenidas en esas instalaciones, entre ellas mujeres, permanecerían en régimen de aislamiento hasta por una semana¹⁸.

C. Libertad de opinión y de expresión

17. Las autoridades siguieron aplicando un estricto criterio de seguridad nacional para justificar las restricciones al derecho a la libertad de opinión y de expresión, en línea y fuera de línea. En un discurso pronunciado el 27 de junio de 2023 ante funcionarios judiciales, el Líder Supremo de la República Islámica del Irán exhortó al poder judicial a que “eliminara a las voces disidentes” de los espacios en línea¹⁹. También exhortó al poder judicial a que reforzara el control sobre el ciberespacio. Se trata de una situación especialmente preocupante, que podría restringir aún más un espacio digital ya de por sí bajo un fuerte control y severas restricciones en la República Islámica del Irán. Varias aplicaciones de medios sociales permanecen bloqueadas y la más reciente prohibición afecta a una aplicación de medios sociales de nueva creación y ampliamente utilizada. Se sigue informando de perturbaciones en Internet, incluida la reducción de su velocidad²⁰.

18. Preocupan al Secretario General los informes sobre la vigilancia de los espacios en línea. El 27 de abril de 2023, se detuvo en su domicilio a un activista político y se le confiscaron sus dispositivos electrónicos días después de participar en una mesa redonda virtual en una plataforma de las redes sociales. Cinco días después, fue puesto en libertad. Su juicio tuvo lugar el 10 de julio de 2023, en la sección 29 del Tribunal Revolucionario de Teherán. Se lo acusó de “reunión y connivencia contra la seguridad del país por participar en la reunión de diálogo para salvar al Irán”. En el momento de redactarse el presente informe, no se había recibido información alguna sobre el veredicto del Tribunal. En junio de 2023, se detuvo a cinco hombres y dos

¹⁷ *Ibid.*

¹⁸ *Ibid.*

¹⁹ Véase <https://farsi.khamenei.ir/speech-content?id=53222> (en farsi).

²⁰ Artículo 19, “Iran: Supreme Leader orders judiciary to further restrict online freedoms”, 6 de julio de 2023. Disponible en www.article19.org/resources/iran-supreme-leader-orders-judiciary-to-further-restrict-online-freedoms/.

mujeres por componer un poema en la misma plataforma²¹. No se han hecho públicos los cargos concretos que se les imputan. El mayor control sobre los espacios en línea puede dar lugar a una mayor autocensura y reprimir las voces independientes y divergentes, en particular entre las mujeres y las niñas.

19. Entre el 16 de septiembre de 2022 y el 31 de marzo de 2023, 17 periodistas, entre ellos 9 hombres y 8 mujeres, habrían sido detenidos en relación con las protestas²². En mayo de 2023, las autoridades procedieron al juicio a puerta cerrada de las periodistas Elahe Mohammadi y Niloofar Hamedi. Estas fueron detenidas a finales de septiembre de 2022 y acusadas de “conspiración y rebelión contra la seguridad nacional” y “propaganda contra el Estado” y desde entonces han permanecido recluidas en la cárcel de Evin y en la prisión para mujeres de Qarchak. Niloofar Hamedi publicó una fotografía de los padres de Jina Mahsa Amini en el hospital con su hija mientras esta se encontraba en coma y fue una de las primeras en informar sobre la muerte de la Sra. Amini. Elahe Mohammadi fue detenida tras cubrir el funeral de Amini en Saqqez, su ciudad natal. Al parecer, ambas periodistas no tuvieron acceso a sus abogados antes de que comenzara el juicio²³. En su informe provisional sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, el Secretario General expresó su preocupación por su detención arbitraria (A/HRC/53/23).

20. En julio de 2023, un tribunal de Teherán prohibió al Editor Jefe del diario *Etemad* toda actividad periodística durante un año. Se lo acusó de “publicar contenidos falsos” en relación con artículos sobre las protestas ocurridas en todo el país, a raíz de una denuncia presentada contra él por la sección de Teherán del Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica²⁴. El Secretario General reitera que, como se afirma en la observación general núm. 34 (2011) del Comité de Derechos Humanos, no se debe sancionar a periodistas por llevar a cabo sus actividades legítimas, como en el caso de la cobertura de las protestas (párr. 46).

21. Alarman también al Secretario General las acciones emprendidas contra personas a las que se considera críticas con las políticas estatales sobre el uso obligatorio del velo²⁵. El 15 de julio de 2023, se detuvo al actor Mohammad Sadeghi luego de que éste se pronunciara en una plataforma de redes sociales en defensa del derecho de las mujeres a elegir de qué manera vestirse.

D. Derechos económicos y sociales

1. Pobreza, aumento de las desigualdades y costo de la vida

22. La República Islámica del Irán siguió experimentando una elevada inflación, unida a una significativa disminución del valor del rial iraní en relación con el dólar estadounidense²⁶. Los niveles de pobreza y desempleo han aumentado simultáneamente.

²¹ Hengaw Organization for Human Rights, “Seven civil activists engaged in clubhouse platform have been detained in Tehran”, 26 de junio de 2023. Disponible en <https://hengaw.net/en/news/2023/06/seven-civil-activists-engaged-in-clubhouse-platform-have-been-detained-in-tehran>.

²² Reporteros sin Fronteras, “Iran: RSF alerts on renewed wave of heavy-handed arrests targeting journalists”, 16 de mayo de 2023. Disponible en <https://rsf.org/en/iran-rsf-alerts-renewed-wave-heavy-handed-arrests-targeting-journalists>.

²³ Reporteros sin Fronteras, “RSF denounces sham trials of journalists Niloofar Hamedi and Elahe Mohammadi in Iran”, 26 de mayo de 2023. Disponible en <https://rsf.org/en/rsf-denounces-sham-trials-journalists-niloofar-hamedi-and-elahe-mohammadi-iran>.

²⁴ Véase www.rferl.org/a/iran-bans-journalist-behzadi-etemad-editor/32525639.html.

²⁵ Véase www.bbc.com/persian/world-66172691 (en farsi).

²⁶ En el momento de publicarse el informe, 1 dólar estadounidense equivalía a 42.000 riales

Según cifras oficiales del Centro de Estadísticas del Irán, de marzo a junio de 2023 el desempleo en la República Islámica del Irán se situaba en el 8,2 %. Sin embargo, según las estimaciones del Fondo Monetario Internacional, la tasa de desempleo era superior, habiéndose situado en el 9,8 % en abril de 2023, lo que representa un aumento del 0,6 % respecto a 2022²⁷. Según un informe oficial publicado en mayo de 2023 por el Centro de Investigación del Majlis, que es la rama oficial de investigación del Parlamento de la República Islámica del Irán (Majlis), el número de personas que viven por debajo del umbral de la pobreza aumentó en 11 millones entre marzo de 2011 y marzo de 2021. El Centro de Investigación del Majlis afirma además que se calcula que, en 2020, el 30,4 % de la población urbana y rural vivía por debajo del umbral de la pobreza. La cifra es más alta en las zonas rurales (35,6 %) que en las urbanas (28,8 %).

23. Durante el período que abarca el informe, la elevada inflación provocó un aumento significativo del precio de los productos básicos. Según el Centro de Estadísticas del Irán, la inflación aumentó del 44,8 % en octubre de 2022 a un máximo del 55,5 % en abril de 2023 y descendió al 39,4 % en julio de 2023²⁸. Según la información recibida, existe una gran preocupación por la mala gestión del agua y el medio ambiente, lo cual podría afectar a la seguridad alimentaria del país²⁹. El considerable aumento de la población urbana del país, que según cálculos actuales representa el 75 % de la población total, ha creado nuevos retos importantes y ha ejercido presión sobre la economía y el medio ambiente. Entre esos retos figuran el aumento de la contaminación, la pobreza urbana, el elevado consumo de energía y la demanda cada vez mayor de infraestructuras esenciales. A ese respecto, el Secretario General reitera la importancia de evaluar los efectos que para los derechos humanos tiene el aumento de la población urbana en el contexto de graves problemas económicos. Una amplia gama de derechos humanos, entre ellos el derecho a una vivienda adecuada, a la salud, a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, al agua y a la alimentación, se ven afectados negativamente, en particular como consecuencia del aumento del uso de combustibles altamente contaminantes, como el mazut, dada la limitada accesibilidad a fuentes de energía más limpias por causa de las sanciones. Minorías y otros grupos vulnerables son los más afectados por el empeoramiento de las condiciones económicas provocadas por las desigualdades estructurales existentes, como se describe en el informe provisional del Secretario General (A/HRC/53/23).

2. Sanciones

24. Desde el inicio de las protestas ocurridas en todo el país en septiembre de 2022, la Unión Europea y los Estados Unidos han impuesto nuevas sanciones a la República Islámica del Irán. A pesar de que la mayoría de las sanciones fueron levantadas por la Unión Europea o expiraron al concluir el Plan Integral de Acción Conjunto en 2015, la Unión Europea impuso medidas restrictivas a 200 nacionales y 37 entidades iraníes por violaciones de derechos humanos cometidas en el contexto de las protestas³⁰. Del mismo modo, los Estados Unidos ha impuesto nuevas sanciones durante el último año, en particular contra personas y entidades por la comisión de violaciones similares. Se han impuesto sanciones a agentes del Estado iraní responsables de la

iraníes, según el tipo de cambio publicado por el Centro de Cambio de Oro y de Divisas del Banco Central de la República Islámica del Irán, tipo de cambio que equivalía al tipo oficial. Sin embargo, el tipo de cambio era más alto en las oficinas de cambio oficiales.

²⁷ Véase www.imf.org/external/datamapper/profile/IRN.

²⁸ Véase www.amar.org.ir/ (en farsi).

²⁹ Comunicación presentada al ACNUDH.

³⁰ Véase www.consilium.europa.eu/en/policies/sanctions/iran/timeline-iran-eu-restrictive-measures/.

detención ilegal de ciudadanos estadounidenses en la República Islámica del Irán, así como a funcionarios por graves violaciones de derechos humanos en el contexto de las protestas y por censura en Internet³¹. Desde septiembre de 2022 se han impuesto sanciones contra más de 40 personas³².

25. Si bien se establecieron algunas exenciones, el Secretario General reitera su preocupación por el hecho de que el complejo proceso normativo, el acceso limitado a servicios bancarios no sancionados, la escasez de divisas y el exceso de cumplimiento por parte de terceros potencialmente afectados hayan limitado las transacciones humanitarias (A/HRC/43/20, párr. 54, y A/74/273, párr. 62). Sigue siendo preocupante que las importantes restricciones impuestas al sector bancario iraní hayan repercutido negativamente en el sector sanitario y en la prestación de ayuda humanitaria (A/75/287, párr. 45).

26. Se sigue denunciando la escasez de medicamentos vitales y especializados, en particular para enfermos de asma, cáncer y esclerosis múltiple, así como para quienes padecen otras enfermedades hereditarias, como epidermólisis bullosa, talasemia, hemofilia, ictiosis, ciertas formas de diabetes y cardiopatías.

3. Situación de los migrantes y refugiados afganos

27. La República Islámica del Irán sigue acogiendo a una de las mayores poblaciones de migrantes y refugiados del mundo, en particular del Afganistán. En 2022, el Gobierno emprendió un recuento de todos los afganos indocumentados en el país, incluidos los que habían llegado tras la toma del poder por los talibanes el 15 de agosto de 2021³³. Al 30 de junio de 2022, más de 2,6 millones de afganos indocumentados se habían inscrito ante las autoridades y se les habían expedido salvoconductos para proporcionarles una forma de protección temporal contra la devolución. Las personas registradas también fueron incluidas en el informe estadístico anual de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), lo cual es señal de que podrían necesitar protección internacional³⁴. Hasta 2022, más de 780.000 refugiados se habían registrado en el ACNUR, de los cuales 762.000 eran afganos y 18.000 eran iraquíes. El Gobierno informó de que, de los 2,6 millones de afganos que habían participado y obtenido una hoja de recuento, aproximadamente 1 millón habían llegado después de agosto de 2021. La validez de las hojas de recuento se prorrogó sistemáticamente hasta el 20 de abril de 2023³⁵. Además, más del 99 % de todos los refugiados afganos registrados viven en centros urbanos, mientras que el 1 % vive en 20 asentamientos gestionados por el Gobierno. Más de 750.000 refugiados afganos poseen tarjetas *Amayesh*, que proporcionan a los refugiados registrados permisos de trabajo temporales y acceso a la educación y los servicios sanitarios³⁶. Tras el ejercicio de recuento de efectivos de 2022, no se hicieron más anuncios sobre la prórroga de los mismos. Según el ACNUR, el Gobierno está poniendo en práctica un sistema de identificación unificado que tiene por objeto proporcionar una condición jurídica más estable a los extranjeros en la República Islámica del Irán³⁷.

28. Al parecer, el empeoramiento de las condiciones económicas, el aumento del desempleo y del costo de la vida han incrementado las percepciones negativas y las

³¹ Véase www.state.gov/iran-sanctions/.

³² *Ibid.*

³³ Véase <https://data.unhcr.org/en/country/irn>.

³⁴ El ACNUR calcula que más del 40 % de quienes intentan cruzar la frontera son devueltos por el gobierno de la República Islámica del Irán.

³⁵ Véase <https://data.unhcr.org/en/documents/details/102744>.

³⁶ Véase www.acaps.org/en/countries/iran#.

³⁷ Véase <https://data.unhcr.org/en/documents/details/102744>.

narrativas perjudiciales en relación con los refugiados afganos por parte de sectores de la población que los perciben cada vez más como una carga para la economía del país. A pesar de los importantes esfuerzos realizados por las autoridades para acoger a nacionales afganos, el ACNUDH ha recibido informes preocupantes, en particular desde noviembre de 2022, según los cuales los refugiados afganos se enfrentan cada vez más a la discriminación, la violencia y un acceso más limitado a los servicios económicos y sociales básicos, lo que afecta negativamente a su disfrute de los derechos humanos, incluidos los derechos a la salud y la educación. Entre septiembre y noviembre de 2022, se registró un aumento del 29 % de los retornados afganos desde la República Islámica de Irán y un aumento del 23 % de los retornos espontáneos³⁸. Según se informó, varios afganos que no poseían la tarjeta *Amayesh*, que estaban indocumentados o que se encontraban en situación irregular abandonaron el país tras sufrir abusos físicos por parte de las fuerzas de seguridad, ser detenidos en condiciones insalubres y, en algunos casos, ser torturados³⁹. Es importante poner freno a esos preocupantes incidentes, investigarlos y sancionar a los culpables y evitar que se repitan; esos incidentes también ponen de manifiesto la urgente necesidad de adoptar medidas de protección adicionales para todos los migrantes y refugiados. También es imperativo que se apliquen medidas eficaces para contrarrestar las prácticas discriminatorias y las percepciones perjudiciales de los refugiados afganos de las que se tiene noticia.

E. Situación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas

29. Además de la discriminación sistémica contra las mujeres y las niñas descrita con más detalle en el informe provisional del Secretario General ([A/HRC/53/23](#)), se han introducido nuevos avances legislativos y políticos que podrían reforzar aún más la discriminación contra las mujeres y las niñas. En ese informe, el Secretario General expresó su preocupación por el proyecto de ley sobre penas discrecionales, que pretende ampliar el alcance de las penas impuestas a mujeres y niñas por no cumplir con la obligación de llevar velo. El proyecto de ley sigue pendiente de aprobación. El Secretario General está preocupado además por el subsiguiente proyecto de ley de apoyo a la familia mediante la promoción de la cultura de la castidad y el hiyab (conocido como proyecto de ley sobre la castidad y el hiyab), que fue propuesto inicialmente el 21 de mayo de 2023 por el Gobierno y el poder judicial ante el Parlamento y que tiene por objeto reforzar la obligación de llevar velo en público para las mujeres y las niñas. Desde esa fecha, el proyecto de ley ha sido objeto de varias modificaciones, habiéndose introducido medidas más estrictas en su versión más reciente.

30. Sigue siendo preocupante que el más reciente proyecto de ley sobre la castidad y el hiyab introduzca un sistema escalonado de castigos, dirigido principalmente a las mujeres y las niñas, lo que en la práctica les impediría disfrutar plenamente ciertos derechos, como el derecho a la salud, a la educación y al trabajo, y a la libertad de circulación⁴⁰. Los castigos comprenderían, además, multas económicas, restricciones de acceso a servicios bancarios, confiscación de bienes personales, restricciones de viaje y prohibiciones de actividad en línea. Las reincidentes podrían enfrentarse a penas de prisión de hasta 25 años. Por otro lado, el más reciente borrador del proyecto

³⁸ Comunicación presentada al ACNUDH.

³⁹ *Ibid.*

⁴⁰ Véase www.ekhtebar.ir/%D9%85%D8%AA%D9%86-%D9%86%D9%87%D8%A7%DB%8C%DB%8C-%D9%84%D8%A7%DB%8C%D8%AD%D9%87-%D8%AD%D9%85%D8%A7%DB%8C%D8%AA-%D8%A7%D8%B2-%D8%AE%D8%A7%D9%86%D9%88%D8%A7%D8%AF%D9%87-%D8%A7%D8%B2-%D8%B7%D8%B1%DB%8C/ (en farsi).

de ley prevé castigos más severos, incluida la flagelación para las mujeres que aparezcan “descubiertas en público” si “no llevan *chador* o máscara o pañuelo o chal”.

31. El proyecto de ley también prevé el uso de tecnología de vigilancia para detectar a los delincuentes en público y en línea. Según el proyecto de ley, los empleados públicos que se crea que hayan infringido la ley podrían ser objeto de deducciones de salarios y prestaciones, así como perder su puesto de trabajo. El proyecto de ley también extendería sus medidas punitivas a los propietarios y gerentes de lugares públicos, como comercios, restaurantes, cines, instalaciones deportivas, recreativas y establecimientos artísticos. Las sanciones por incumplimiento por parte de empresarios que presten servicios o contraten a mujeres que no lleven velo incluirían multas y la prohibición de viajar. En el momento de redactarse el presente informe, se habrían cerrado a la fuerza cientos de empresas por negarse a aplicar las leyes que obligan a llevar velo⁴¹.

32. El 15 de junio de 2023, un portavoz de la policía anunció que, desde abril de 2023, se habían recibido al menos 108.211 denuncias de mujeres que habrían incumplido con la obligación de llevar velo en público y que se había identificado y remitido a la justicia a 300 presuntas infractoras⁴². El Ministro del Interior presentó un informe sobre la aplicación del plan sobre la castidad y el hiyab por la policía de la República Islámica del Irán, que trabaja bajo su dirección⁴³. También señaló que, según el plan, a las mujeres y niñas que persistieran en desafiar la obligación de llevar velo se les denegaría el acceso a los servicios sociales.

33. La información recibida por el ACNUDH muestra que algunos elementos de los nuevos proyectos de ley podrían estar ya en vigor. Se estaría denegando a las mujeres el acceso a la atención médica y servicios bancarios y educativos por no llevar velo o por no llevarlo correctamente. Las estudiantes universitarias a las que se considerara infractoras de la obligación de llevar velo se encontrarían bajo la amenaza de recibir notas más bajas y se les prohibiría presentarse a exámenes.

34. El 23 de junio de 2023, el jefe del Departamento de Justicia de la provincia de Isfahan anunció que se habían incoado 1.200 causas judiciales contra mujeres por desafiar la obligación de llevar velo en la provincia⁴⁴. Dos días antes, el fiscal de la provincia de Qazvin declaró que la policía había archivado 173 casos de “personas que no llevaban velo y que habían alterado el orden social” en la provincia⁴⁵.

35. Las autoridades se han basado en la nota del artículo 638 del Código Penal de la República Islámica del Irán para procesar, condenar y sentenciar a las mujeres que se presenten en público sin llevar velo. La nota establece que las mujeres que sean vistas en público sin llevar velo deben ser castigadas con penas de prisión de entre 10 días y dos meses o pagar una multa en efectivo. Los tribunales también han recurrido a disposiciones relacionadas con las penas alternativas y han dictaminado que, en lugar de cumplir penas de prisión, las mujeres condenadas por aparecer en público sin llevar velo deben trabajar como limpiadoras, lavar cadáveres en las morgues o someterse a asesoramiento psicológico y presentar “certificados de salubridad”⁴⁶.

36. Según la información recibida por el ACNUDH, tres actrices de renombre, Azadeh Samadi, Afsaneh Bayegan y Leila Bolukat, quienes habían aparecido en público sin llevar velo, fueron condenadas por ello y se les impusieron diversas penas,

⁴¹ Véase <https://www.amnesty.org/es/documents/mde/13/7041/2023/en/>.

⁴² Véase www.etemadonline.com/حجاب-عفاف-انتظامی-نیروی-23/617677-اجتماعی-بخش. (en farsi).

⁴³ Véase www.alef.ir/news/4020129044.html (en farsi).

⁴⁴ Véase www.radiofarda.com/a/32473424.html (en farsi).

⁴⁵ Véase www.asriran.com/fa/news/898325/دادستان-از-قزوین-ابتدای-از-قزوین-دادستان.
شده-تشکیل-قضایی-پرونده-نفر-۱۷۳-برای (en farsi).

⁴⁶ Véase www.amnesty.org/en/documents/mde/13/7041/2023/en/.

entre ellas penas de prisión de entre 10 meses y dos años, asistir a sesiones semanales de asesoramiento, realizar tareas de limpieza en hospitales, prohibición de conducir durante dos años y presentar un “certificado de salubridad” al término de las mismas⁴⁷. Funcionarios del Estado también habrían vilipendiado públicamente a las mujeres que desafiaban la obligación de llevar velo, tachándolas de “virus”⁴⁸ o “enfermedad social”⁴⁹. Además, habrían equiparado la opción de no llevar velo con diversos “trastornos mentales” que necesitaban “tratamiento”, como el “trastorno antisocial de la personalidad”, el “trastorno histriónico” o el “trastorno bipolar”⁵⁰.

37. El 18 de julio de 2023, el Viceministro de Cultura y Orientación Islámica confirmó que las autoridades habían enviado advertencias a más de 300 artistas que habían dejado de llevar velo y, como consecuencia, algunas artistas ya no tienen permiso para trabajar⁵¹.

38. Preocupan profundamente al Secretario General los informes de que se está redespiegando a la policía de la moral, conocida oficialmente como *Gasht-e Ershad* (patrulla de orientación), entre otras cosas para hacer cumplir la obligación de llevar velo. El 16 de julio de 2023, un portavoz de la policía confirmó que “con efecto inmediato, la policía se desplegaría a pie y en vehículos para hacer cumplir la obligación de llevar velo en todo el país”. Advirtió de que se emprenderían acciones legales contra las mujeres y las niñas “que insistieran en violar las normas” y amenazó con “remitirlas al poder judicial”. Añadió que el reciente despliegue de fuerzas policiales había sido resultado de la “insistencia” del Presidente, Seyyed Ebrahim Raisi, y del jefe del poder judicial⁵².

39. Suscita gran inquietud la posibilidad de que el redespiegue activo de la policía de la moral pueda llevar a un castigo desproporcionado de mujeres y niñas, lo cual podría verse exacerbado por el proyecto de ley sobre la castidad y el hiyab, si este se aprobara. Dadas las graves acusaciones de uso arbitrario de la fuerza por parte de la policía de la moral, especialmente pertinentes en el caso de Jina Mahsa Amini, que desencadenó protestas en todo el país, el reciente despliegue puede dar lugar a nuevas violaciones e intensificar los agravios. Desde el anuncio, han circulado por Internet informes y vídeos que muestran a las fuerzas de seguridad agrediendo violentamente a mujeres en Teherán y en la ciudad de Rasht, provincia de Gilan, al intentar detenerlas por no llevar velo. La policía también habría disparado gases lacrimógenos contra multitudes que intentaban ayudar a tres mujeres a escapar de la detención por las fuerzas de seguridad en Rasht⁵³. El 14 de junio de 2023, un portavoz de la policía confirmó que casi un millón de mujeres habían recibido advertencias en forma de mensajes de texto por no llevar velo y que se las había amenazado con confiscarles el vehículo si se las sorprendía conduciendo sin velo. Como resultado, se confiscaron

⁴⁷ Véase www.hra-news.org/2023/hranews/a-42126/ (en farsi).

⁴⁸ Véase www.khabaronline.ir/news/1706189/%D8%B1%D9%88%D8%B2%D9%86%D8%A7%D9%85%D9%87-%D8%AC%D9%88%D8%A7%D9%86-%D8%A8%D8%A7-%DA%AF%D8%B1%D9%85-%D8%B4%D8%AF%D9%86-%D9%87%D9%88%D8%A7-%D9%88%DB%8C%D8%B1%D9%88%D8%B3-%D8%A8%DB%8C-%D8%AD%D8%AC%D8%A7%D8%A8%DB%8C-%D8%AF%D8%B1-%D8%AC%D8%A7%D9%85%D8%B9%D9%87-%D8%AC%D9%88%D9%84%D8%A7%D9%86-%D8%AE%D9%88%D8%A7%D9%87%D8%AF (en farsi).

⁴⁹ Véase www.espadanakhabar.ir/news/%D8%A8%DB%8C-%D8%AD%D8%AC%D8%A7%D8%A8%DB%8C-%DB%8C%DA%A9-%D8%A8%DB%8C%D9%85%D8%A7%D8%B1%DB%8C-%D8%A7%D8%AC%D8%AA%D9%85%D8%A7%D8%B9%DB%8C-%D8%A7%D8%B3%D8%AA (en farsi).

⁵⁰ Véase <https://www.amnesty.org/es/documents/mde13/7041/2023/en/>.

⁵¹ Véase www.irna.ir/news/85170645/ هاشمی-هنرمندان-حمایت-را-هنرمندان-هاشمی (en farsi).

⁵² Véase www.farsnews.ir/news/14020425000371/ استقرا-گشت-های 80% E2%80%8C-اجتماعی-های 80% E2%80%8C-هنجارشکنی-بابر خورد (en farsi).

⁵³ Véase www.amnesty.org/en/documents/mde13/7041/2023/en/.

2.000 automóviles durante un período de al menos dos semanas y más de 4.000 mujeres fueron remitidas a las autoridades judiciales⁵⁴.

F. Situación de los derechos humanos de los abogados

40. La persecución constante de los abogados es un impedimento más a las iniciativas encaminadas a lograr la rendición de cuentas por viejas y nuevas violaciones. El 27 de junio de 2023, se aprobó en el Parlamento la petición de investigar las operaciones de los colegios de abogados y la moción relativa a los sindicatos de abogados, que permitirá al poder judicial y a los organismos de seguridad del Estado, incluido el Ministerio de Inteligencia y la organización de inteligencia del Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica, investigar a los colegios de abogados de todo el país, así como a su sindicato central en Teherán. En virtud de la misma moción, el aparato de seguridad del Estado también estará facultado para revisar la cualificación jurídica de los abogados colegiados, lo que le permitirá seleccionar a los abogados que puedan trabajar oficialmente en el país. En el entorno actual, esas directrices limitan la independencia del colegio de abogados y de los abogados.

41. Las autoridades judiciales citaron a 55 abogados y abogadas en la Sección 2 de la Fiscalía General y de la Revolución, en Bukan, provincia del Kurdistán. El fiscal de Bukan presentó una denuncia contra esos abogados el 5 de julio de 2023 por haber firmado estos una declaración en la que anunciaban su disposición a prestar asistencia jurídica a la familia de Jina Mahsa Amini en la búsqueda de justicia para su caso⁵⁵. Según los informes, se condenó a un año de prisión a los abogados de derechos humanos Mohammad Seifzadeh y Marzieh Nikara, quienes habían sido acusados de “actividades de propaganda contra el régimen” y “difusión de falsedades” el 14 de mayo de 2023, tras haber firmado una carta conjunta con abogados y expertos dirigida al Secretario General en relación con la represión y la intimidación de ciudadanos durante las protestas ocurridas en todo el país en 2022 y 2023. Esas condenas se impusieron durante procesos judiciales que podrían haber carecido de las debidas garantías procesales y de un juicio imparcial y ponen de relieve el uso de pretextos para perseguir a los abogados y restringir sus actividades. Los abogados defensores siguen siendo fundamentales para que las víctimas cuenten con asesoramiento jurídico adecuado, en particular en relación con las denuncias de abusos cometidos por funcionarios de la seguridad del Estado.

G. Situación de los derechos humanos de las minorías

42. Las minorías étnicas y religiosas siguen sufriendo discriminación y marginación sistémica de hecho y de derecho. Los miembros de minorías étnicas, en particular las minorías étnicas baluchi, kurda y árabe ahwazi, constituirían la mayoría de los presos políticos y un porcentaje desproporcionado de las personas ejecutadas por cargos políticos y relacionados con la seguridad nacional. También siguen viéndose desproporcionadamente afectados por el uso excesivo de la fuerza, por lo que sufren lesiones o pierden la vida, en particular en el contexto de las más recientes protestas. Entre el 19 de septiembre de 2022 y el 23 de mayo de 2023, se habría asesinado al menos a 490 manifestantes kurdos en ese contexto, entre ellos 445 hombres y 45 mujeres. Entre el 16 de septiembre de 2022 y el 23 de mayo de 2023, 150 manifestantes kurdos, entre ellos 135 hombres y 15 mujeres, resultaron gravemente heridos, al parecer por disparos de las fuerzas de seguridad. Según los

⁵⁴ Véase www.etemadonline.com/حجاب-عفاف-انتظامی-نیروی-23/617677-اجتماعی-بخش. (en farsi).

⁵⁵ Véase www.hrw.org/blog/feed/iranian-society-under-crackdown#blog-385453.

informes recibidos, los manifestantes iban desarmados y no representaban una amenaza inminente de muerte o lesiones graves para otras personas. Los manifestantes heridos no habrían recabado atención médica por temor a represalias⁵⁶.

43. Miembros de la minoría religiosa baháí habrían sido víctimas de violaciones de derechos humanos por practicar su fe, como detención arbitraria, interrogatorio, tortura, otros malos tratos y desaparición forzada. Las autoridades impusieron a la comunidad bahai exigencias cada vez más onerosas a la hora de dar sepultura a sus seres queridos. El 4 de abril de 2023, se colocó un aviso en la pared del cementerio baháí, dentro del cementerio de Khavaran, situado en las afueras de Teherán, en el que se indicaba que el ayuntamiento había decidido que la Organización Musulmana de Cementerios gestionaría todos los asuntos del cementerio a partir del 21 de marzo de 2023. Presuntamente, ello ha ido en detrimento de las tradiciones funerarias bahai y ha dado lugar a la imposición de tasas adicionales por entierro. El 2 de junio de 2023, se prohibió a varios miembros de la comunidad bahai de Teherán entrar en el cementerio bahai para celebrar una ceremonia funeraria⁵⁷.

44. Entre el 1 de junio y el 17 de julio de 2023 más de 69 cristianos habrían sido objeto de detención arbitraria por parte de las autoridades en 11 ciudades, entre ellas Eslamshahr, Garmsar, Isfahan, Semnan, Shiraz y Varamin, y, en el momento de redactarse el presente informe, al menos seis mujeres y cuatro hombres permanecían detenidos. Según la información recibida, algunos de los detenidos habían sido acusados de “actuar contra la seguridad nacional por establecer una iglesia en su domicilio o pertenecer a ella”. Al parecer, a los liberados se los obligó a firmar compromisos de abstenerse de seguir realizando “actividades cristianas” o se los obligó a asistir a sesiones de reeducación islámica. A otros se los citó para nuevos interrogatorios en los días posteriores a su puesta en libertad, se les ordenó abandonar el país o se los dejó sin empleo⁵⁸.

45. La posible introducción de “certificados de nacimiento sociales basados en la región y el territorio”, como se propone en el artículo 16 del proyecto de ley sobre la castidad y el hiyab con el fin de “reforzar el estilo de vida islámico orientado a la familia y la cultura de la castidad y el hiyab”, podría afianzar aún más la discriminación y la marginación de las comunidades minoritarias.

46. Además, durante el período que abarca el informe, las autoridades, según se informó, seguían empleando fuerza letal desproporcionada en los pasos fronterizos contra transportistas de combustible kurdos y baluchis desarmados, conocidos como *kulbar* (correos fronterizos) y *sukhtbar* (correos de combustible), respectivamente, en la provincia de Sistán y Baluchistán. Esos transportistas de combustible se dedican al transporte transfronterizo irregular de combustible. En 2022, murieron 105 *sujtbar* y, según los informes, resultaron heridos un total de 52, debido en parte a disparos hechos por las fuerzas de seguridad iraníes⁵⁹.

47. Según la información recibida, entre septiembre de 2022 y febrero de 2023 aumentó el uso de lenguaje despectivo por parte de agentes del Estado contra personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, queer e intersexuales en la República Islámica del Irán, tal vez en reacción a la participación de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, queer e intersexuales en las protestas ocurridas en todo el país y a su mayor visibilidad⁶⁰.

⁵⁶ Comunicación presentada al ACNUDH.

⁵⁷ *Ibid.*

⁵⁸ *Ibid.*

⁵⁹ *Ibid.*

⁶⁰ Véase <https://6rang.org/english/3511/> .

H. Situación de los derechos humanos de nacionales extranjeros y ciudadanos con doble nacionalidad

48. El Secretario General acoge con satisfacción la liberación de 11 nacionales extranjeros y ciudadanos con doble nacionalidad, entre ellos 8 hombres y 3 mujeres, durante el período que abarca el informe. Sin embargo, le sigue preocupando que, según los informes, al menos 12 nacionales extranjeros y ciudadanos con doble nacionalidad se encuentren detenidos por cargos relacionados con la seguridad nacional. Es muy preocupante que dos ciudadanos con doble nacionalidad hayan sido ejecutados durante el período que abarca el informe. El británico-iraní Alireza Akbari fue ejecutado el 14 de enero de 2023 tras ser declarado culpable de espionaje. El sueco-iraní Habib Chaab habría sido secuestrado durante una visita a Türkiye en octubre de 2020 y posteriormente ejecutado el 6 de mayo de 2023 tras ser declarado culpable de ser el autor intelectual de un atentado contra un desfile militar en Ahvaz en 2018. Al parecer, se violaron sus derechos a un juicio imparcial, incluido el derecho a tener acceso a un abogado de su elección⁶¹. Al Secretario General también le preocupa que el preso político germano-iraní de 68 años, Jamshid Sharmahd, corra riesgo de ejecución después de que la Sección 15 del Tribunal Revolucionario de Teherán lo declarara culpable y lo condenara a muerte el 10 de enero de 2023 por *fesad fil-arz* en relación con el atentado de 2008 en Shiraz, provincia de Fars.

49. Además, se habría tratado de intimidar a las familias de nacionales extranjeros y ciudadanos con doble nacionalidad mientras aquellas clamaban por la liberación de sus familiares. El 18 de junio de 2023, Fariba Molazehi, defensora de los derechos humanos franco-iraní que reside en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, denunció que las fuerzas de seguridad de Iranshahr, en la provincia de Sistán y Baluchistán, habían detenido a su hijo de 18 años, que había regresado a la República Islámica del Irán desde el Reino Unido tras visitarla, junto con su tío⁶². El Gobierno confirmó que los familiares de la Sra. Molazehi habían sido detenidos y acusados de “posesión y tenencia de armas de fuego sin licencia, así como de insultar a las santidades del Islam” y que posteriormente habían sido puestos en libertad bajo fianza.

I. Situación de los derechos humanos de estudiantes y maestros

50. Preocupa al Secretario General la falta de protección proporcionada a estudiantes de primaria y universitarios y los informes de que se siga atacando a estudiantes universitarios por ejercer su derecho a la libertad de expresión. Según se informó, se habría detenido arbitrariamente a unos 720 estudiantes desde el inicio de las protestas, aunque con posterioridad se puso en libertad a algunos de ellos. Además, al menos 60 maestros se habrían tenido que enfrentar a la expulsión, la suspensión, la jubilación forzosa o el cese de sus salarios por su presunto apoyo a las protestas o las sentadas⁶³.

51. El 30 de mayo de 2023, la Oficina de Seguridad de la Universidad de Arte de Teherán habría prohibido a 40 alumnas la entrada al campus por su presunto incumplimiento de las normas relativas al velo⁶⁴. Se habría advertido a las alumnas de la Universidad Shahid Beheshti de que, si violaban la obligación de cubrirse con velo, se anularían sus progresos académicos. Al Secretario General le preocupan las medidas desproporcionadas adoptadas por instituciones académicas para castigar a un gran número de alumnas por no adherirse a las leyes sobre la obligatoriedad del

⁶¹ Véase <https://iranhr.net/fa/articles/5874/> (en farsi).

⁶² Véase www.hrw.org/blog-feed/iranian-society-under-crackdown#blog-385297.

⁶³ Comunicación presentada al ACNUDH.

⁶⁴ *Ibid.*

velo. Ello podría repercutir negativamente en el derecho a la educación de las mujeres y las niñas. El 10 de julio de 2023, las activistas estudiantiles Hasti Amiri y Zia Nabavi, de la Universidad Allameh Tabataba'i de Teherán, comparecieron ante la Sección 26 del Tribunal Revolucionario de Teherán y fueron acusadas de “propaganda contra el Estado” por participar en una protesta contra presuntos envenenamientos escolares⁶⁵.

III. Rendición de cuentas

52. Preocupa profundamente al Secretario General la ausencia de investigaciones transparentes e independientes sobre las violaciones de derechos humanos denunciadas, en particular en el contexto de las más recientes protestas ocurridas en todo el país. En sus respuestas más recientes a la lista de cuestiones en relación con su cuarto informe periódico al Comité de Derechos Humanos de julio de 2023 (CCPR/C/IRN/RQ/4), el Gobierno insistió en las conclusiones de la comisión de determinación de los hechos del Parlamento de la República Islámica del Irán de que la muerte de Jina Mahsa Amini “no guardaba relación alguna con el uso de la fuerza de ningún tipo, ni siquiera con agresiones físicas durante cualquiera de las fases de su interacción con las fuerzas del orden” (*ibid.*, párr. 29). Como se destaca en el informe provisional del Secretario General (A/HRC/53/23), numerosos informes indican que fue golpeada, incluso en la cabeza, mientras permanecía bajo custodia de la policía de la moral. Además, el antes descrito redespliegue de la policía de la moral (véanse los párrs. 40 y 41) envía una señal preocupante en relación con la justicia y la rendición de cuentas, teniendo en cuenta las circunstancias que rodearon la muerte de Jina Mahsa Amini.

53. El 7 de mayo de 2023, el Presidente emitió un decreto por el que se creaba una Comisión Especial “para llevar a cabo una investigación detallada e imparcial y compensar cualquier posible violación de los derechos de los ciudadanos” durante las protestas de septiembre de 2022. La Comisión tiene como encomienda recibir e investigar las denuncias presentadas por las víctimas y sus familiares. El Gobierno confirmó que se darían a conocer las conclusiones de la Comisión Especial. En el momento de redactarse el presente informe no se había hecho pública ninguna conclusión.

54. En cuanto a las presuntas intoxicaciones en escuelas, descritas en el citado informe provisional del Secretario General, en mayo de 2023, el Gobierno declaró que las investigaciones mostraban que “no se había encontrado ninguna sustancia tóxica” y que los incidentes se atribuían a “bombas fétidas”, a “gas pimienta” y a la “histeria colectiva” de los estudiantes⁶⁶. Le sigue preocupando al Secretario General la falta de medidas de prevención y protección para proteger a las escuelas y a los estudiantes, habida cuenta en particular de la gran escala de los incidentes denunciados, los cuales habrían afectado a más de 1.000 estudiantes, la mayoría de los cuales eran niñas (A/HRC/53/23).

⁶⁵ Véase www.hrw.org/blog-feed/iranian-society-under-crackdown#blog-385453.

⁶⁶ Informe del Consejo Superior de Derechos Humanos de la República Islámica del Irán.

IV. Cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

A. Órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y procedimientos especiales

55. El Gobierno ha reiterado su compromiso de colaborar con los mecanismos internacionales de derechos humanos. El 2 de junio de 2023, el Gobierno presentó sus respuestas a la lista de cuestiones en relación con su cuarto informe periódico al Comité de Derechos Humanos (CCPR/C/IRN/RQ/4). Los informes de la República Islámica del Irán al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad están atrasados. El Gobierno señaló que la preparación de los informes atrasados estaba en curso y que actualmente estaba volviendo a presentar sus informes periódicos quinto y sexto al Comité de los Derechos del Niño, el cual fuera presentado inicialmente el 7 de agosto de 2023.

56. En abril de 2023, por medio de su resolución [52/27](#), el Consejo de Derechos Humanos prorrogó el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. El Secretario General lamenta que el Gobierno siga denegando al Relator Especial la entrada al país ([A/HRC/52/67](#), párr. 3).

57. Entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales emitieron 13 comunicados de prensa y 24 comunicaciones sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. El Gobierno respondió a 16 comunicaciones.

B. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

58. El Secretario General acoge con beneplácito el diálogo entre el Gobierno y el ACNUDH y alienta al Gobierno a que continúe y fortalezca su relación con el ACNUDH en el ámbito de la cooperación técnica sustantiva. En varias ocasiones, la Oficina Ejecutiva del Secretario General y el ACNUDH plantearon al Gobierno su preocupación por las ejecuciones inminentes, la discriminación contra las mujeres y las niñas y la cuestión de la rendición de cuentas.

V. Recomendaciones

59. El Secretario General insta al Gobierno a:

a) **Detener de inmediato la ejecución de todas las personas, incluidos menores infractores, las personas condenadas a muerte por delitos relacionados con drogas y las personas condenadas a muerte por su participación en las protestas y conmutar sus penas según proceda;**

b) **Derogar la pena de muerte e introducir de inmediato una moratoria sobre su aplicación y prohibir la ejecución de menores infractores en todas las circunstancias y conmutar sus penas;**

c) **Poner de inmediato en libertad a todas las personas detenidas arbitrariamente, incluidas mujeres y niñas, defensores de los derechos humanos, abogados y periodistas, por ejercer legítimamente sus derechos a la libertad de opinión y expresión, asociación y reunión pacífica;**

d) Hacer valer el derecho de reunión pacífica y velar por que las medidas de seguridad en relación con las protestas se adopten de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, incluidos los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley;

e) Velar por el pleno respeto de las garantías procesales y del derecho a un juicio imparcial en consonancia con las normas y los principios internacionales de derechos humanos, entre otras cosas asegurándose de que todos los acusados, incluidas las personas acusadas de delitos contra la seguridad nacional, tengan acceso a un asesor jurídico de su elección durante las investigaciones preliminares y en todas las etapas posteriores del proceso judicial;

f) Velar por que se lleven a cabo investigaciones rápidas, transparentes, exhaustivas y efectivas por parte de un órgano independiente e imparcial sobre las denuncias de uso excesivo y letal de la fuerza y de armas de fuego cuando no haya sido estrictamente inevitable para proteger la vida, así como sobre las muertes bajo custodia, tortura u otros malos tratos, violencia de género, incluida la violencia sexual, y condiciones penitenciarias inadecuadas; procesar y exigir responsabilidades a los culpables, incluidas las fuerzas del orden u otros funcionarios públicos; y hacer públicos los resultados de las investigaciones;

g) Adoptar nuevas medidas para eliminar todas las formas de discriminación y violencia de género contra las mujeres y las niñas, tanto de hecho como de derecho, en particular mediante la revisión y derogación de las leyes y políticas que penalizan el incumplimiento de la obligación de llevar velo; y poner en práctica de manera urgente medidas efectivas para respetar y proteger sus derechos humanos fundamentales, de conformidad con las normas y principios internacionales, y promover su participación en condiciones de igualdad y seguridad en la vida pública;

h) Llevar a cabo investigaciones independientes, imparciales, transparentes, rápidas, exhaustivas y eficaces de los ataques con veneno contra alumnas denunciados, con el fin de que los autores rindan cuentas de sus actos, y garantizar el derecho a la educación sin discriminación;

i) Hacer valer los derechos a la libertad de opinión y expresión y de reunión pacífica para que cualquier limitación de los derechos fuera de línea y en línea cumpla con los criterios establecidos en el derecho internacional de los derechos humanos;

j) Asegurarse de que los defensores de los derechos humanos, abogados, periodistas, escritores y activistas de los derechos laborales no sean acosados, detenidos ni procesados por ejercer su legítima labor;

k) Asegurarse de que los migrantes, refugiados y personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, queer e intersexuales no sufran represalias ni acoso y no sean detenidos, reclusos ni procesados por ejercer sus derechos humanos;

l) Proteger los derechos de todas las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas y religiosas y poner coto sin demora a todas las formas de discriminación contra ellas;

m) Adoptar todas las medidas necesarias para mitigar los efectos de los desafíos económicos y cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, incluida la protección de los grupos en situación de riesgo;

n) **Adoptar medidas eficaces para mejorar la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes y refugiados, independientemente de su situación migratoria, y abordar cualquier forma de discriminación y contrarrestar los discursos perjudiciales contra migrantes y refugiados.**

o) **Adherirse a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, y los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.**

p) **Presentar los informes periódicos pendientes a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, aplicar las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos, incluidos los órganos creados en virtud de tratados, los titulares de mandatos de procedimientos especiales y el examen periódico universal, y cooperar con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán y la misión internacional independiente de investigación sobre la República Islámica del Irán, en particular aceptando las visitas de esos titulares de mandatos;**

q) **Seguir colaborando con el ACNUDH en la aplicación de todas las recomendaciones formuladas en los informes del Secretario General y en los de los mecanismos internacionales de derechos humanos y considerar la posibilidad de reforzar su cooperación con el ACNUDH, en particular facilitando una visita del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a la República Islámica del Irán y mediante la participación del ACNUDH en el país.**

60. **El Secretario General observa los problemas económicos y financieros que afronta la República Islámica del Irán y reitera su llamamiento a los Estados que le han impuesto sanciones a que adopten las disposiciones que procedan para garantizar la aplicación pronta, amplia y práctica de medidas, como las exenciones humanitarias, dirigidas a reducir al mínimo las consecuencias negativas de las sanciones.**